

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 190/2015.

NIG: 28.079.00.4-2013/0012434.

Autos núm.: Procedimiento Ordinario 295/2013.

Materia: Materias laborales individuales.

Ejecución núm.: 190/2015.

Ejecutante: Don Antonio Martín Cuenca y otros 4.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 190/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Martín Cuenca, don Carlos Martín Salvador, don Leovigildo Hidalgo Lozano, doña María del Carmen Olga Mellado García y doña Mónica Díaz Pérez frente a Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa sobre ejecución forzosa se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«(...) Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Mónica Díaz Pérez, don Carlos Martín Salvador, don Antonio Martín Cuenca, don Leovigildo Hidalgo Lozano y doña María del Carmen Olga Mellado García, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por un principal de 2.545,49 € más 5.009,09 € de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, según el siguiente desglose.

- Mónica Díaz Pérez, 408,25 €.
- Carlos Martín Salvador, 326,95 €.
- Antonio Martín Cuenca, 274,38 €.
- Leovigildo Hidalgo Lozano, 655,30 €.
- María del Carmen Olga Mellado García, 880,61 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes. (...)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de julio de dos mil quince.- La Secretario Judicial.